UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 03 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 918-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 823-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0529-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 00136-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando Nº 00136-2025-UNSCH-EPG, de fecha 06 de febrero de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2024-II, acompañando la Resolución Directoral Nº 01072-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 13 de diciembre de 2024;

Que, con Memorando Nº 0529-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2024-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2025-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Blanca Beatriz Rivera Guillén	DE-715	Asesoramiento de Tesis I	Doctorado en Educación	04/11/24 al 29/11/24	550.00
02.	Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui	BG-703	Instrumentos de Gestión Ambiental	Ciencias, Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad	11/11/24 al 07/12/24	550.00
03.	Juan Miguel Anicama Anicama	GP-604	Planificación Estratégica y Gestión en Presupuesto Público	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	19/11/24 al 02/12/24	550.00
04.	Yon Ciro Ezcurra Ramírez	AU-704	Auditoría Tributaria	Auditoría, Mención en Auditoría Integral	09/11/24 al 01/12/24	550.00
05.	Víctor Raúl Rodríguez Hurtado	GP-704	Gobierno y Participación Ciudadana	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	20/11/24 al 30/11/24	550.00
06.	Manuel Avelino Lagos Barzola	ST-701	Seminario de Tesis I	Ciencias de la Ingeniería, Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	09/10/24 al 01/11/24	550.00
07.	Luz Elena Quispe Loayza	ET-708	Elaboración de Tesis	Salud Pública	24/10/24 al 30/11/24	550.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC : 0045
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
CENTRO DE COSTO : 94.02.19 Escuela de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2025-UNSCH-R

-03-

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/gods